



PROYECTO DE LEY N°.....
**SUMILLA: PROYECTO DE LEY DE
CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE
LA MÚSICA AYACUCHANA, Y SU
DECLARATORIA COMO PATRIMONIO
CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA
NACIÓN.**

La Congresista de la República que suscribe, **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio pleno del derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, así también en cumplimiento de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

**"PROYECTO DE LEY DE CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA
MÚSICA AYACUCHANA, Y SU DECLARATORIA COMO PATRIMONIO
CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN"**

TÍTULO I: Objeto y Definiciones

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para la conservación, promoción y difusión de la música ayacuchana, y su declaratoria como Patrimonio Cultural, Musical e Inmaterial de la Nación.

Artículo 2. Definiciones

2.1 MÚSICA AYACUCHANA: Se entiende por música ayacuchana el conjunto de expresiones musicales autóctonas y tradicionales originadas en la región Ayacucho. Abarca manifestaciones musicales prehispánicas, coloniales y republicanas y actuales, que se caracterizan por su riqueza melódica, rítmica, instrumental y con alto contenido sentimental.



2.2 GÉNEROS MUSICALES: La música ayacuchana comprende diversos géneros musicales, entre los que se encuentran, sin carácter limitativo:

- **EL HUAYNO AYACUCHANO:** Género musical festivo y sentimental, interpretado con instrumentos de cuerda y viento principalmente, se caracteriza por su profunda conexión con la historia, las tradiciones y los sentimientos del pueblo ayacuchano; el Huayno Ayacuchano tiene sus raíces en la época prehispánica, con influencias de las culturas Wari e Inca, tras la conquista española, se mezcló con elementos musicales europeos, dando lugar a un estilo único y muy distintivo.

- **EL YARAVÍ:** Canto sentimental y melancólico, interpretado con voz e instrumentos de cuerda, es un género musical mestizo que fusiona elementos formales del harawi incaico y la poesía trovadoresca española evolucionada desde la época medieval y renacentista originaria en nuestro país, es también una especie de cantar dulce, pero al mismo tiempo melancólico que entonan los mestizos peruanos, es una expresión conmovedora del legado andino, es un género musical conmovedor y expresivo que ocupa un lugar significativo en la identidad cultural de Ayacucho que se ha convertido en una forma de arte profundamente emotiva que refleja la rica historia, las emociones y la cosmovisión de la región.

El Yaraví Ayacuchano es más que un simple género musical; es una expresión profunda de las emociones, las experiencias y la conexión con la tierra del pueblo ayacuchano. Las canciones a menudo transmiten temas de amor, pérdida, nostalgia y resistencia, que resuenan profundamente en el corazón de quienes las escuchan, suele ser interpretado por un cantante solista, acompañado por un conjunto instrumental sencillo, a menudo con guitarra, charango (un instrumento pequeño de cuerda) o quena (una flauta andina); las melodías se caracterizan por su naturaleza melancólica y conmovedora, empleando a menudo tonalidades menores y tiempos lentos.

Las letras del Yaraví Ayacuchano suelen estar en quechua o español, y a menudo emplean un lenguaje e imágenes poéticas para transmitir las emociones del cantante, las temáticas de las canciones van desde el amor y la pérdida hasta el comentario social y las reflexiones sobre los desafíos de la vida.

- **EL WACRAPUKU:** Denominada como una celebración festiva de la cultura ayacuchana, es un festival vibrante y colorido que se lleva a cabo anualmente durante el mes de julio, el Wacrapuku Ayacuchano es una celebración animada que muestra el rico patrimonio cultural del pueblo ayacuchano. Las raíces del Wacrapuku ayacuchano se remontan a la época precolombina, cuando se



asociaba con rituales agrícolas y la temporada de cosecha, el nombre del festival, "Wacrapuku", se deriva de las palabras quechuas "waqra" que significa "cacho" y "puku" que significa "soplar", en alusión a la práctica de soplar el cacho o pitón del toro durante las festividades.

El Wacrapuku tiene un profundo significado cultural para el pueblo ayacuchano, es una celebración de su herencia, tradiciones y raíces agrícolas y el festival sirve como un recordatorio de la rica historia de la región y su conexión con la tierra.

2.3 GÉNERO MUSICAL Y DANZA TRADICIONAL

- **LOS NEGRITOS DEL SUR DE AYACUCHO:** Los negritos de San Sebastián de Sacaca del Distrito de Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara, los negritos de Cora Cora de la provincia de Parinacochas, los negritos de Puquio de la Provincia de Lucanas, mantienen expresiones vibrantes de la identidad cultural ayacuchana, es un género musical y una danza tradicional que ocupa un lugar significativo en la identidad cultural de Ayacucho, el baile es una representación vibrante y expresiva de la rica historia y la mezcla cultural de la región, se remonta al periodo colonial, cuando los colonizadores españoles trajeron cautivos africanos al Perú. Con el tiempo, sus descendientes se integraron a la sociedad peruana, aportando sus elementos culturales únicos al tapiz de nuestro país, los negritos de Ayacucho sur, suelen ser interpretadas por dos grupos de bailarines, los "Negritos", vestidos con trajes coloridos y en algunos casos con máscaras, representan a los cautivos africanos, la danza se caracteriza por su ritmo alegre, pasos intrincados e interacciones divertidas entre los bailarines, los negritos realizan movimientos enérgicos, su música suele ser interpretada por un violín y un arpa; una "banda típica", entre otros instrumentos tradicionales como la quena y el charango, agregando energía y emoción a la presentación.
- **LAS LLAMERADAS:** La Llamerada de Ayacucho sur, son danzas de devoción y herencia cultural, también conocida como la danza de las llamas, es una danza folclórica vibrante y cautivadora que ocupa un lugar significativo en la identidad cultural de la región Ayacucho y en nuestro país, originaria de la antigua práctica del pastoreo de llamas, se ha convertido en un espectáculo fascinante que muestra la rica historia, las tradiciones y la profunda conexión con la tierra de la región, remonta sus raíces a la época precolombina, cuando las llamas eran esenciales para el transporte, la carga, el comercio y el sustento en las tierras altas de los Andes; la Llamerada Ayacuchana suele ser ejecutada por dos grupos de bailarines, por un lado, los llameros, que representan a los pastores de llamas, y por otro lado las chinas, que simbolizan a las compañeras



femeninas que acompañaban a los pastores en sus viajes, el más grande espectáculo de la danza de los llameros se realiza en el Centro Poblado de San Sebastián de Sacra del distrito de Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara a partir del 20 de enero de cada año.

- **LA DANZA DE TIJERAS:** Por excelencia es una manifestación coreográfica y musical ritual, acompañada por violín y arpa, también conocida como **La Danza de Gala**, es una danza ritual originaria de la región central de nuestro país, se caracteriza por sus acrobacias, coreografías complejas y el uso de **dos tijeras de metal pulido** en las manos del danzante, tiene sus raíces en la época preincaica, se cree que esta danza era una forma de rendir culto a los **APUS**, o montañas sagradas, y de pedir protección en la batalla. Tras la conquista española, la Danza de Tijeras se vio influenciada por la religión católica, y algunos de sus elementos originales fueron reinterpretados o reemplazados; sin embargo, esta danza ha conservado gran parte de su esencia prehispánica y sigue siendo una expresión cultural importante para este pueblo andino.
- **EL CARNAVAL AYACUCHANO:** Celebración musical propia de la fiesta de carnaval, con características rítmicas y melódicas distintivas, es una vibrante celebración de la cultura y la tradición, además es una celebración exuberante y colorida que se lleva a cabo cada año y principalmente en la ciudad de Ayacucho. Durante el mes de febrero; este animado festival es un testimonio del rico patrimonio cultural de la región Ayacucho, que muestra sus tradiciones únicas, su música y danza. Las raíces del Carnaval Ayacuchano se remontan a la época precolombina, cuando se asociaba con rituales agrícolas y la temporada de cosecha, a lo largo de los siglos el festival ha evolucionado para incorporar elementos de la cultura colonial española, mezclando tradiciones indígenas con simbolismo católico.

El Carnaval Ayacuchano es una celebración de una semana llena de actividades y tradiciones vibrantes que capturan la esencia de la identidad cultural que incluyen, **pasacalles, concursos de huayno, comida tradicional, festividades y reuniones**; a lo largo de la semana, se llevan a cabo diversos eventos culturales, presentaciones musicales y reuniones sociales que unen a la comunidad en celebración.

- **LA HUAYLLACHA:** La Huayllacha Ayacuchana es un género musical y danza tradicional de la región sur de Ayacucho, es un baile animado y festivo que se realiza durante celebraciones como carnavales, fiestas patronales y otras reuniones sociales, suele ir acompañada por una banda de músicos que tocan instrumentos tradicionales como la quena, el charango y el bombo. La música se caracteriza por su ritmo rápido y alegre, es una danza de parejas, donde



hombres y mujeres se enfrentan en dos filas, los bailarines dan pasos laterales y se giran, mientras agitan las manos y los pañuelos en el aire, resaltando a menudo por su naturaleza juguetona y coqueta; los bailarines de la Huayllacha Ayacuchana suelen llevar ropa tradicional colorida, donde los hombres a menudo usan ponchos y sombreros, mientras que las mujeres usan blusas y faldas bordadas.

- **LAS HUAYLÍAS** En Ayacucho, por ejemplo, en cada hogar, las familias se preparan para recibir la navidad con sus nacimientos preparados con pajas y plantas traídas de comunidades campesinas, mientras que los artistas populares muestran sus elaborados y coloridos trabajos artesanales que poseen una fuerte carga cultural. Resaltando dicho evento, en provincias como Paucar del Sara Sara, Coracora, Lucanas, Sucre, Fajardo, Huancasancos, Cangallo y Huamanga.
- **EL LLAQTA MAQTA:** Originario del distrito de Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho; es una danza que conecta con las raíces, el **Llaqta Maqta**, siendo una danza ancestral de esta región que merece ser destacada, pues al igual que el Qarawi, esta danza se arraiga en las tradiciones prehispánicas y refleja la rica historia y cultura de la región.
- **LA CHIMAYCHA:** Es originaria del distrito de Chuschi en la provincia de Cangallo, llegando a ser una expresión cultural única, es una danza y expresión musical profundamente arraigada en la cultura de Ayacucho, Perú. Esta manifestación artística, reconocida por su riqueza melódica, rítmica y su profunda conexión con la comunidad, se ha convertido en un símbolo de la identidad ayacuchana.
- **EL PUMPÍN:** El pum pin o pumpín tiene sus raíces en la qashwa, una música tradicional vinculada a los carnavales. Esta música sufrió diversas transformaciones a medida que se incorporaron nuevos instrumentos y sonidos de las distintas regiones de Ayacucho. Tradicionalmente, el pumpín se asocia con el período de carnavales, ligado al ciclo de cultivo del maíz y a las interacciones entre hombres y mujeres.

Además, el pumpín fajardino se interpreta de manera grupal en conjuntos que suelen utilizar guitarras metálicas de 12 y 18 cuerdas, así como voces femeninas. La relevancia del pumpín radica en el sentido de hermandad que fomenta dentro de las comunidades, proporcionándoles una identidad profunda y creando históricamente un importante espacio de encuentro.



TÍTULO II: Reconocimiento y Declaratoria

Artículo 3. Reconocimiento.

Reconózcase y declárese oficialmente a la música ayacuchana como **"PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN"**

Artículo 4. Valor Cultural.

La música ayacuchana constituye un valioso elemento de la identidad cultural peruana. Su riqueza melódica, rítmica e instrumental refleja la historia, tradiciones y cosmovisión del pueblo ayacuchano, contribuyendo a la diversidad cultural del país.

TÍTULO III: Conservación

Artículo 5. Investigación y Registro.

El Estado peruano fomentará la investigación musicológica orientada al conocimiento, registro, documentación y catalogación de las diversas expresiones musicales ayacuchanas en toda su extensión geográfica y manifestaciones culturales.

Artículo 6. Catálogo Nacional de la Música Ayacuchana.

Se crea el Catálogo Nacional de la Música Ayacuchana, a cargo del Ministerio de Cultura, en coordinación con entidades públicas y privadas competentes. Este catálogo contendrá la información sistematizada sobre las investigaciones, grabaciones, partituras y demás elementos relacionados con la música ayacuchana.

Artículo 7. Archivo Sonoro Especializado.

Se promoverá la creación de un Archivo Sonoro Especializado en Música Ayacuchana, bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura. Este archivo albergará las grabaciones de campo, interpretaciones musicales y material sonoro relacionado con la música ayacuchana.

TÍTULO IV: Promoción y Difusión

Artículo 8. Centros Culturales.

Se impulsará la creación de Centros Culturales especializados en la música ayacuchana a nivel nacional, con el objetivo de promover su conocimiento, aprendizaje y disfrute.



Artículo 9. Educación Musical.

La música ayacuchana será incorporada gradualmente en la currícula escolar peruana, de acuerdo a los niveles educativos, para fomentar su conocimiento y apreciación entre las nuevas generaciones.

Artículo 10. Festivales y Eventos.

El Estado peruano apoyará la organización de festivales, concursos, encuentros y demás eventos culturales dedicados a la difusión y promoción de la música ayacuchana a nivel nacional e internacional.

Artículo 11. Medios de Comunicación.

El Estado fomentará la difusión de la música ayacuchana en los medios de comunicación social, radio, televisión e internet, garantizando espacios adecuados para su apreciación.

TÍTULO V: Fortalecimiento de los Músicos

Artículo 12. Becas y Estímulos.

Se creará un fondo denominado "Fondo para el Fortalecimiento de la Música Ayacuchana", con el objetivo de otorgar becas y estímulos económicos a:

- **Músicos:** Se otorgarán becas a músicos ayacuchanos destacados en la interpretación de los diversos géneros musicales de la región, con el fin de apoyar su desarrollo profesional, participación en eventos nacionales e internacionales, y la producción de grabaciones discográficas.
- **Investigadores:** Se apoyarán investigaciones musicológicas sobre la historia, tradiciones, técnicas de interpretación y repertorios de la música ayacuchana, con el fin de generar conocimiento y fortalecer la identidad cultural de la región.
- **Lutieres** (constructores de instrumentos): Se brindarán becas a lutieres ayacuchanos para la formación, capacitación y perfeccionamiento en la construcción y reparación de instrumentos musicales tradicionales, asegurando la continuidad de este oficio artesanal y la preservación del patrimonio sonoro de la región.
- **Maestros:** Se otorgarán estímulos económicos a maestros de música ayacuchanos que impartan enseñanza en instituciones educativas públicas y



privadas, con el fin de fortalecer la formación musical de las nuevas generaciones y fomentar la transmisión de los conocimientos y técnicas tradicionales.

- **Promotores culturales:** Se apoyarán iniciativas de promoción y difusión de la música ayacuchana a nivel nacional e internacional, a través de festivales, conciertos, talleres educativos, publicaciones y plataformas digitales.

Recursos del Fondo:

El Fondo para el Fortalecimiento de la Música Ayacuchana se financiará con:

- Asignaciones provenientes del presupuesto del Ministerio de Cultura.
- Donaciones de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Recursos generados por la venta de productos y servicios relacionados con la música ayacuchana.

TÍTULO VI: Disposiciones finales

Primera. - Declárase a la música ayacuchana como como **"PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN"**, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y simbólico para la identidad nacional.

Segunda. - El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales competentes, según corresponda, elaborará el Plan Nacional de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana, en el marco de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Tercera. - El Plan Nacional de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana considerará, entre otros aspectos:

- La investigación, registro y documentación de la música ayacuchana en sus diversas manifestaciones.
- La promoción de la enseñanza y aprendizaje de la música ayacuchana en los centros educativos públicos y privados.
- El fomento de la creación de programas e iniciativas que difundan la música ayacuchana a nivel nacional e internacional.
- El apoyo a la producción, distribución y comercialización de la música ayacuchana.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La creación de mecanismos de apoyo a los músicos, artesanos, gestores culturales y demás actores vinculados a la música ayacuchana.

Cuarta. - El Ministerio de Cultura destinará recursos presupuestarios, en el marco de los recursos asignados a su sector, para la implementación del Plan Nacional de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana.

Quinta. - El Ministerio de Cultura establecerá mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y privadas para aunar esfuerzos y recursos en la implementación de esta ley.

Sexta. - El Ministerio de Cultura queda encargado de dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en un plazo de 60 días calendario, luego de su entrada en vigencia; para la efectiva aplicación de la presente ley.

Séptima. - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, septiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 13:39:41-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 10:26:46-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 11:53:15-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 16:03:03-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 11:29:44-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAÑA Víctor Raul
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 12:39:33-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La música ayacuchana constituye una de las manifestaciones culturales más representativas y valiosas del Perú. Con una profunda raigambre en la historia y tradiciones del pueblo ayacuchano; su riqueza melódica, instrumental y poética heredada de la tradición prehispánica y enriquecida con elementos coloniales y republicanos, trasciende fronteras regionales para convertirse en un símbolo de identidad nacional y elemento cohesionador de la sociedad peruana.

Riqueza cultural y legado histórico

Desde la época prehispánica, la música ha jugado un rol central en las festividades rituales y ceremonias ancestrales de Ayacucho. Durante el virreinato, la fusión de elementos musicales andinos con ritmos y armonías europeas dio origen a nuevos géneros como el Huayno, Pumpin, Sarhua y el Yaraví, que se consolidaron como pilares de la música ayacuchana.

A lo largo de los siglos XIX y XX, esta tradición se enriqueció con la incorporación de instrumentos de cuerda como la mandolina y la guitarra, dando lugar a composiciones emblemáticas interpretadas por renombrados artistas. Este legado musical se ha transmitido de generación en generación, manteniéndose vivo a través de las fiestas patronales, carnavales y festivales folclóricos.

Necesidad de protección y promoción

A pesar de su importancia, la música ayacuchana enfrenta diversos desafíos para su conservación y difusión. La falta de recursos, la globalización y la homogenización cultural amenazan la continuidad de esta rica tradición.

Por ello, se hace necesario un marco legal que reconozca su valor y garantice su salvaguardia; la declaratoria de la música ayacuchana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación supondrá un compromiso por parte del Estado para:

- **Proteger** esta manifestación cultural de los riesgos que la amenazan.
- **Promover** su difusión a nivel nacional e internacional.
- **Investigar** y documentar sus diversas expresiones.
- **Fomentar** la transmisión de conocimientos y técnicas asociadas a la música ayacuchana de generación en generación.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADIOS PUEBLO DE AYACUCHO

Huayno Ayacuchano

♩ = 174

The musical score is written on four staves. The first staff begins with a treble clef, a key signature of one flat (B-flat), and a 2/4 time signature. It contains a series of chords and eighth notes. The second staff continues the melody with similar chordal accompaniment. The third staff features a repeat sign and a melodic line with eighth notes. The fourth staff concludes the piece with a final chord. Chord symbols (Dm, A7, Bb, C7, F) are placed above the corresponding notes.

PARTITURA DEL EMBLEMÁTICO TEMA "ADIOS PUEBLO DE AYACUCHO"

Impacto positivo

La aprobación de este Proyecto de Ley tendrá un impacto positivo en diversos aspectos:

- **Fortalecimiento de la identidad cultural:** Revalorizar la música ayacuchana como patrimonio nacional contribuye a la construcción de una identidad cultural sólida y diversa.
- **Desarrollo socioeconómico:** La promoción de la música ayacuchana puede impulsar el turismo cultural y generar oportunidades económicas para los cultores y artesanos vinculados a esta tradición.
- **Cohesión social:** La música, como lenguaje universal, promueve el diálogo intercultural y el acercamiento entre peruanos de distintas regiones.



Ciertamente la declaratoria de la música ayacuchana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, a través de la **"LEY DE CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA AYACUCHANA, Y SU DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN"**, constituye un acto de justicia y reconocimiento a este valioso legado cultural. Su protección, promoción y difusión son tareas fundamentales para el fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo integral del Perú.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana, y su Declaratoria como **PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN**, surge como una respuesta a la necesidad de proteger, promover y difundir la música ayacuchana, reconociendo su valor como patrimonio cultural inmaterial del Perú. Para comprender la importancia de esta iniciativa, es necesario revisar los antecedentes históricos, culturales y legales que la sustentan.

Raíces profundas: La música ayacuchana a través del tiempo

Desde tiempos muy antiguos, la canción ayacuchana ha tenido mucha importancia, no sólo para aquellos artistas que cultivan dichas canciones, sino también para los propios ayacuchanos, quienes se identifican con cada una de las canciones de un pueblo que ha sido testigo de muchos sucesos históricos como la batalla de Ayacucho con la cual se selló la independencia de América Latina y, ha sido testigo de innumerables hechos irreparables como la violencia socio política ocurrida entre los años 1980 y 1990.

Hechos como estos han servido como fuente de inspiración para que los artistas o cantantes ayacuchanos plasmen cada uno de los sucesos vividos dentro de sus canciones y en cada una de las letras de los que están compuestos siempre encontraremos la historia del Perú.

La música es vida y en todas partes del mundo donde se cultive tal arte, siempre representará a todos aquellos que forman parte de dicho espacio, plasmando en cada una de sus canciones los sentimientos y pensamientos de pueblos enteros y no sólo de aquellos quienes lo cantan o componen. Una muestra de ello, es la música ayacuchana que contiene sentimientos tan profundos y nos dan a conocer



pensamientos de desacuerdo con todos los actos que sucedieron en nuestro país y, también nos dan mensajes de reflexión para cada uno de nosotros¹.

Los orígenes de la música ayacuchana se remontan a la época prehispánica. Las culturas asentadas en el actual territorio de Ayacucho desarrollaron expresiones musicales ligadas a las festividades rituales y ceremonias dedicadas a sus deidades. Instrumentos de viento como la quena, así como instrumentos de percusión como el bombo (wanq'ara), acompañaban danzas y cantos ceremoniales. La llegada de los españoles en el siglo XVI supuso un encuentro cultural que dio origen a nuevos géneros musicales. La fusión de elementos melódicos y rítmicos andinos con la armonía y las estructuras musicales europeas dieron vida a géneros emblemáticos como el Huayno y el Yaraví. Estos géneros se consolidaron como pilares de la música ayacuchana, incorporando temáticas relacionadas con el amor, la nostalgia, la vida cotidiana y la relación con la naturaleza.

Siglos XIX y XX: Evolución y consolidación

Durante el siglo XIX, la música ayacuchana experimentó un proceso de enriquecimiento con la incorporación de instrumentos de cuerda como el violín, la mandolina y la guitarra, estas nuevas sonoridades dieron lugar a composiciones emblemáticas interpretadas por reconocidos músicos ayacuchanos como; Estanislao Medina, Nery y Raúl García Zárate, Jaime Guillermo Guardia Neyra, Manuel Prado Alarcón (Manuelcha Prado), entre otros. Este siglo le significó algo así como un viaje de transformación y trascendencia, marcó además un período de cambios para la música ayacuchana. A lo largo de estas décadas, este legado cultural experimentó un proceso de evolución, enriquecimiento y difusión que la consolidó como una de las expresiones musicales más emblemáticas del Perú. El siglo XX se inició con la música ayacuchana arraigada en sus profundas tradiciones. Géneros como el **Huayno**, el **Sarhua** y el **Yaraví**, con sus melodías melancólicas y ritmos festivos, seguían siendo la base de la identidad musical ayacuchana. Instrumentos como la **guitarra**, la **quena**, el **violín** y el **arpa** acompañaban las celebraciones populares y las expresiones artísticas de Ayacucho y toda la región aledaña, pues a medida que avanzaba el siglo, la música ayacuchana comenzó a incorporar nuevas sonoridades e influencias, con la llegada de los instrumentos de cuerda se enriqueció el panorama musical, dando lugar a composiciones más complejas y variadas.

¹ <https://vocesdeayacucho.com/nuestra-música-ayacuchana/>



Hacia el siglo XXI

En la actualidad, la música ayacuchana continúa su evolución, adaptándose a los nuevos tiempos y manteniendo su esencia; artistas jóvenes reinterpretan los clásicos géneros ayacuchanos, fusionándolos con estilos contemporáneos y explorando nuevas formas de expresión. La música ayacuchana es un legado vivo que refleja la identidad, la historia, idiosincrasia y la cosmovisión del pueblo ayacuchano; entonces su conservación, promoción y difusión son tareas fundamentales para fortalecer la cultura peruana y enriquecer tan valioso patrimonio cultural inmaterial de la nación.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Proyecto de Ley de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana, y que la declara como **PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN**, tendrá los siguientes efectos sobre la legislación vigente:

Efectos principales:

- **Crea un marco legal específico:** Esta ley llenará un vacío legal al establecer un marco regulatorio integral para la música ayacuchana. Actualmente, la legislación cultural peruana protege el patrimonio cultural de forma general, pero no existe una ley específica para este género musical².
- **Reconocimiento oficial:** La ley declarará oficialmente a la música ayacuchana como Patrimonio Musical e Inmaterial de la Nación; este reconocimiento supone una mayor valoración y visibilización de su importancia cultural a nivel nacional.
- **Fortalecimiento de la legislación cultural:** Esta ley complementará y reforzará la legislación cultural peruana ya existente; al centrarse de modo específico en la música ayacuchana, proporcionará mecanismos adicionales para su salvaguardia, promoción y difusión.

² Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296

TÍTULO PRELIMINAR Artículo I.- Objeto de la Ley La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. Artículo II.- Definición Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.



Efectos potenciales:

- **Armonización con otras leyes:** La ley deberá ser revisada para garantizar su armonización con otras leyes relacionadas con la cultura, la educación y el patrimonio inmaterial.
- **Mecanismos de implementación:** Luego de su promulgación, la ley deberá reglamentarse y establecer mecanismos claros para su implementación, que deviene en la asignación de recursos presupuestarios, la creación de entidades responsables y la definición de procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y la organización de eventos.
- **Participación ciudadana:** La implementación de la ley deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana para involucrar a las comunidades ayacuchanas, músicos, investigadores y gestores culturales en la toma de decisiones y el desarrollo de las acciones establecidas.

No tendrá efecto sobre:

- **Leyes preexistentes que no entren en conflicto:** La ley no deroga ni modificará otras leyes culturales generales que ya se encuentran vigentes.



MÚSICOS AYACUCHANOS EN PLENO PASACALLE



IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Este Proyecto de Ley busca conservar, promover y difundir la música ayacuchana, declarándola patrimonio musical e inmaterial de la nación.

BENEFICIOS

A. Aspectos culturales:

- **Preservación de la identidad:** La música ayacuchana constituye una expresión cultural de gran valor que refleja la identidad y tradiciones de la región. Esta ley permitirá garantizar su supervivencia y transmisión a las futuras generaciones, enriqueciendo el patrimonio cultural del Perú.
- **Revalorización cultural:** La declaratoria de la música ayacuchana como patrimonio nacional fomentará el sentimiento de orgullo y pertenencia entre los ayacuchanos y peruanos en general, fortaleciendo la identidad cultural del país.
- **Investigación y educación:** La ley impulsará la investigación académica sobre la música ayacuchana, profundizando en el conocimiento de esta expresión cultural. Asimismo, se promoverán programas educativos para difundir su valor entre los estudiantes, asegurando su perdurabilidad en el tiempo.

B. Aspectos económicos y turísticos:

- **Promoción del turismo:** El reconocimiento de la música ayacuchana como patrimonio nacional incrementará su visibilidad y atractivo turístico; de este modo podrá generar un aumento en el flujo de visitantes interesados en conocer y disfrutar de esta manifestación cultural, impulsando la economía local y regional.
- **Desarrollo económico local:** El auge de la música ayacuchana fomentará la actividad de músicos, artesanos, gestores culturales y otros actores relacionados, se generarán empleos e ingresos por la organización de eventos, venta de instrumentos, souvenirs y demás productos relacionados con la música ayacuchana.



COSTOS

A. Implementación:

- **Asignación presupuestal:** La ley requerirá de un presupuesto inicial para su implementación, destinado a financiar campañas de difusión, programas educativos, apoyo a los músicos ayacuchanos y otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Infraestructura y recursos humanos:** Ciertamente se requerirá invertir en la creación o adecuación de infraestructura, así como en la contratación de personal especializado para la gestión y ejecución de las acciones previstas en la presente ley.

B. Fiscalización:

- **Establecimiento de mecanismos de control:** Se deberá implementar mecanismos eficientes para asegurar el cumplimiento irrestricto de la presente ley y se tendrá que velar por la correcta utilización de los recursos asignados; siendo así, esto implicará la creación de un ente encargado de la supervisión y seguimiento de las acciones realizadas.

EL PROYECTO DE LEY DE CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA AYACUCHANA, Y SU DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN, presenta un panorama positivo en términos de costo – beneficio. Si bien existen costos asociados a su implementación y fiscalización, estos se ven suficientemente compensados por los múltiples beneficios culturales, turísticos y económicos que se esperan obtener a mediano y largo plazo.

La implementación de esta ley no solo contribuirá a la preservación y difusión de un valioso patrimonio cultural musical, sino que también generará oportunidades de desarrollo económico y social para la región de Ayacucho y el país en general. Es importante destacar que el éxito de la ley dependerá en gran medida de la asignación de recursos adecuados, la implementación de mecanismos de control eficientes y la participación activa de la comunidad ayacuchana y de todos los actores involucrados en la promoción y difusión de la música ayacuchana.

Para maximizar los beneficios y minimizar los costos de la implementación de la ley, se deberá:

- **Realizar un estudio de impacto económico y social detallado:** Este estudio permitirá estimar con mayor precisión los costos y beneficios esperados, así



como identificar posibles riesgos y oportunidades asociados a la implementación de la ley.

- **Establecer mecanismos de participación ciudadana:** Es fundamental involucrar a la comunidad ayacuchana en el proceso de implementación de la ley, recogiendo sus opiniones, sugerencias y necesidades para asegurar un enfoque inclusivo y efectivo.
- **Promover la colaboración entre entidades públicas y privadas:** Se debe fomentar la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil para aunar esfuerzos y recursos en la implementación y ejecución de las acciones previstas en la ley.
- **Garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos:** Es fundamental establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para asegurar el buen uso de los recursos asignados a la implementación de la ley.



MÚSICA, CANTO Y DANZA AYACUCHANO; ORGULLO DEL PERÚ



V. VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional es un compromiso con la Nación peruana, que involucra a partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y el gobierno. Concebido en un espacio de diálogo y concertación, define una visión compartida del futuro del Perú en función de un proyecto de desarrollo en democracia, a través de **35 políticas de Estado** agrupadas bajo cuatro objetivos: **Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País; y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.**

El Foro del Acuerdo Nacional es la instancia encargada de velar por la continuidad y cumplimiento de las políticas de Estado suscritas el 22 de julio de 2002.

El presente Proyecto de Ley se advierte en el contexto de la siguiente política de Estado:

Citamos textualmente:

Políticas de Estado

I. Democracia y Estado de Derecho

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Disposiciones Finales

Primera. - Declárase a la música ayacuchana como Patrimonio Cultural Musical e Inmaterial de la Nación, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y simbólico para la identidad nacional.



Segunda. - El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales competentes, según corresponda, elaborará el Plan Nacional de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana, en el marco de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación³.

Tercera. - El Plan Nacional de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana considerará, entre otros aspectos:

- La investigación, registro y documentación de la música ayacuchana en sus diversas manifestaciones.
- La promoción de la enseñanza y aprendizaje de la música ayacuchana en los centros educativos públicos y privados.
- El fomento de la creación de programas e iniciativas que difundan la música ayacuchana a nivel nacional e internacional.
- El apoyo a la producción, distribución y comercialización de la música ayacuchana.
- La creación de mecanismos de apoyo a los músicos, artesanos, gestores culturales y demás actores vinculados a la música ayacuchana.

Cuarta. - El Ministerio de Cultura destinará recursos presupuestarios, en el marco de los recursos asignados a su sector, para la implementación del Plan Nacional de Conservación, Promoción y Difusión de la Música Ayacuchana.

Quinta. - El Ministerio de Cultura establecerá mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y privadas para aunar esfuerzos y recursos en la implementación de esta ley.

Sexta. - El Ministerio de Cultura dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada ejecución de la presente ley.

Sétima. - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

³ congreso de la República

Ley N.º 28296

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación-21 de julio de 2004

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y modificatorias realizadas mediante el decreto legislativo N° 1255, y el artículo 60 de la Ley N° 30230. Decreto Supremo N° 011-2016-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28296, y modificatorias realizadas mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RETABLO AYACUCHANO (evocando canto, música y cultura viva)